



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

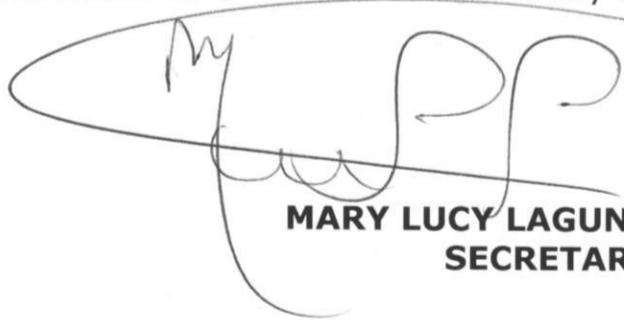
- SECCIÓN CUARTA -

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 44 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, EN CUMPLIMIENTO CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 171 DE LA LEY 1437 DE 2011, Y EN ATENCIÓN CON LO DISPUESTO EN AUTO DE 28 DE FEBRERO DE 2020, EXPIDE EL PRESENTE:

A V I S O

Por medio del cual HACE SABER A LA COMUNIDAD INTERESADA que ante este Despacho, en ejercicio del Medio de Control de NULIDAD, consagrado en el artículo 137 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011-, se encuentra en curso bajo el Radicado No. 11001333704420190022300, demanda formulada por la señora MARIA CATALINA JARAMILLO HERNANDEZ, en contra de BOGOTÁ D.C., encaminada a que se declare la NULIDAD del Acuerdo No. 724 de 2018, " POR EL CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE UNA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN DE OBRAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", expedido por el Concejo de Bogotá D.C.

Para su publicación en la página web de la Rama Judicial, se expide el presente aviso hoy **siete (07) de julio de dos mil veinte**, para los fines establecidos en el artículo 223 de la Ley 1437 de 2011.


MARY LUCY LAGUNA MURILLO
SECRETARIA



